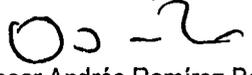


Ejecutivo 2018-00559-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita que se decrete medida cautelar. Bucaramanga, **24 SEP 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

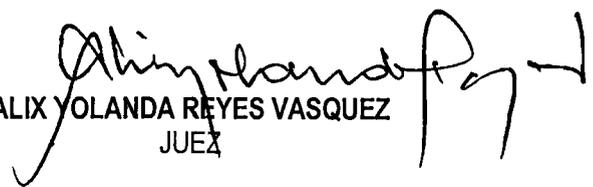
Bucaramanga, **24 SEP 2021**

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

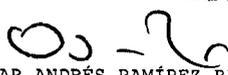
RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO de las acciones, dividendos, utilidades intereses y demás beneficios a que tiene derecho el demandado Álvaro Díaz Palomino identificado con CC. 13.836.967, como asociado de la Corporación Club los Lagartos. Oficiese, al Gerente, Administrador, Liquidador y/o o quien haga sus veces, a fin de que registre la medida y proceda a realizar los descuentos pertinentes. Advirtiendo que deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. El embargo se considerará perfeccionado desde la fecha de recibo del oficio, y a partir de ésta no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno.

NOTIFIQUESE



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 083 hoy,
27 SEP 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO